



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Subsecretaría Administrativa y Financiera

CIRCULAR No. 006

DE: SECRETARIO DE EDUCACION – OFICINA DE ESCALAFON DOCENTE
ASUNTO: PUBLICACION DE RESULTADOS ECDF
DIRIGIDA A: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES QUE PARTICIPARON EN LA
EVALUACION DE CARÁCTER DIAGNOSTICO FORMATIVA
FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2016.

Respetados educadores, mediante la presente circular, se procede a publicar los resultados de la Evaluación de Carácter Diagnostico Formativa, fecha que ha sido notificada al Ministerio de Educación Nacional, para que se habilite la plataforma para que presenten sus reclamaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de ECDF.

Lo anterior de conformidad con la información suministrada por el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, del Ministerio de Educación Nacional, quien además remite la siguiente información que es de su interés:

“Información General sobre reclamaciones de lo Evaluación de Carácter Diagnostico Formativa:

De acuerdo con lo establecida en la Resolución 14909 de 2016, las Entidades Certificadas en Educación deberán publicar los resultados a través de sus páginas web, y en lugar de fácil acceso al público.

Tratándose de aquellos educadores que a 22 de julio de 2016, el ICFES no les ha aplicado el instrumento encuesta o su práctica educativa no ha sido grabada por parte de las camarógrafas contratado por la mencionada entidad, sus resultados les serán comunicadas el 17 de agosto de 2016, y las Entidades Territoriales Certificadas en educación harán la respectiva publicación.

Procedimiento para la publicación de Resultados Definitivos por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación:

Las reclamaciones frente a los resultados definitivos de la ECDF, de que trata el artículo 2.4.1.4.1.11 del Decreto 1075 de 2015, deberán ser presentadas por los docentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de resultados por parte de Entidad Territorial Certificada en educación. Para esta el Ministerio de Educación tiene programadas dos únicas fechas en las cuales solicita a todas las entidades territoriales que publiquen los resultados con el fin de facilitar el proceso de reclamación por parte de los docentes.

Para este proceso, antes de publicar los resultados, deberá notificar al siguiente correo electrónico referentes@mineducacion.gov.co la única fecha elegida por su entidad para la publicación de dichas resultados a más tardar el viernes 5 de agosto con el fin de habilitar la plataforma de reclamaciones para los docentes de su ETC.

Para aquellos docentes que no presenten reclamación en los términos establecidos por el Decreto 1075 de 2015, los resultados de la evaluación quedarán en firme al término del quinto día hábil, de acuerdo con lo establecida en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011.

Expedición de Actos Administrativos de Reubicación Salarial dentro del Mismo Grado o Ascenso en el Escalafón:

Las entidades territoriales certificadas en educación, contarán con 15 días hábiles para emitir los actos administrativos de reubicación salarial dentro del mismo grado o de ascenso de grado en el Escalafón Docente, según fuere el caso. El término de 15 días referido, se contará a partir de la fecha en que haya adquirido firmeza el resultado de la ECDF.”

HENRY BARCO MELO

Secretario de Educación Municipal de Pasto.

Proyecto: Nancy Corra Moncayo
Profesional Universitaria.